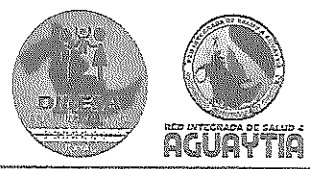


**DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 0266-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM.**

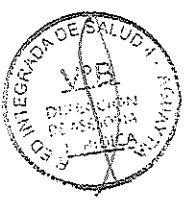
Aguytía, 25 de Junio del 2024.



**VISTO:**

El INFORME LEGAL N° 0164-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/DAJ, emitido por el Director de Asesoría Jurídica, CARTA N° 0746-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM, emitido por el Director Administrativo, e INFORME N° 0203-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/ADM/ULOG, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, y;

**CONSIDERANDO:**



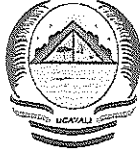
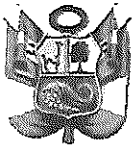
Que, la Ley General de Salud **Ley N° 26842**, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que el interés de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del estado, regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el **Reglamento de la Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 42° Contenido del expediente de contratación. **42.1** El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. **42.2** Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. **42.3** El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. **42.4** Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. **42.5** El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;



Que, el artículo 21° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección e alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;



**DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

El numeral 44.6. del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El órgano encargado de las contrataciones entrega al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación Aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria";

Que, mediante CARTA N° 0110-2024-GRU-DIRESA-RIS 4A-DE/O.S.P/A.E.M, de fecha 12 de junio del 2024, la Q.F Valeria Flor Echevarría Aroni, Responsable del Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Integrada de Salud N° 4 Aguaytía, se dirige a la Lic. Enf. Yosselin Acosta Aguilar, Directora de Salud de las Personas y le solicita la contratación de "Servicio de Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía" a los establecimientos de salud de su jurisdicción, con el fin de garantizar la disponibilidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en los 27 establecimientos de salud de la jurisdicción de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía. Por ello adjunta Hoja de pedido Términos de Referencia;

Que, mediante CARTA N° 01535-2024-GRU-DIRESA-RIS 4A-DE/D.S.P, de fecha 13 de junio del 2024, la Lic. Enf. Yosselin Acosta Aguilar, Directora de Salud de las Personas, se dirige al Ing. Manuel Tang Rojas, Director Administrativo y le remite el Requerimiento de contratación de "Servicio de Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía", a los establecimientos de salud de su jurisdicción, con el fin de garantizar la disponibilidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en los 27 establecimientos de salud de la jurisdicción de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía. Por ello adjunta Hoja de pedido Términos de Referencia;

Que, mediante CARTA N° 0618-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/ULOG, de fecha 19 de junio del 2024, el C.P.C. Francisco Saboya Andrade, Jefe de la Unidad de Logística de esta entidad, se dirige ante el Ing. Manuel Angel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, solicitando la Certificación de Crédito Presupuestal, por el importe de S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), para el "Servicio de Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía", a los establecimientos de salud de su jurisdicción;

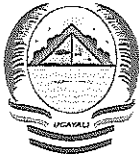
Que, mediante CARTA N° 0727-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM, de fecha 19 de junio del 2024, el Ing. Manuel Angel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, se dirige ante el Lic. Adm. Oscar Díaz Orbe, Director de Planificación y Presupuesto de esta entidad, solicitando la Certificación de Crédito Presupuestal, por el importe de S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), para el "Servicio de Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía", a los establecimientos de salud de su jurisdicción. Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° CCMN: 002688;

Que, mediante MEMORANDO N° 552-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/PyPTO, de fecha 20 de junio del 2024, el Lic. Adm. Oscar Díaz Orbe, Director de Planificación y Presupuesto de esta entidad, se dirige ante el Ing. Manuel Angel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, remitiendo la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00768, por el importe 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), para el Servicio de "Servicio de Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía", solicitado por el Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Integrada de Salud N° 4 Aguaytía, en la específica de gasto 23.27.11.2 Transporte y traslado de carga, bienes y materiales, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias Tipo de Recursos 18;

En ese sentido, en atención a los documentos de la referencia se registró la Certificación de Crédito Presupuestal – CCP N° 00768, por la suma total de S/ 150,000.00, bajo responsabilidad del área usuaria y conforme a los documentos que sustenta el Director de Administración de la U.E 404, se procedió a la emisión de la Certificación de Crédito presupuestario N° 00768. Por ello adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000768;

Que, mediante INFORME N° 0203-2024-GRU-DIRESA-RIS-4A-DE/ADM/U.LOG, de fecha 20 de junio del 2024, el C.P.C Francisco Saboya Andrade, Jefe de la Unidad de Logística de esta entidad, se dirige al Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, solicitando la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al año fiscal 2024, de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero del 2019, debiéndose Incluir lo siguiente:





**DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR O ADQUIRIR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	FTE. IFTO.	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
01	ADQUISICION DE PETRÓLEO (DIESEL B5) PARA EL TRASLADO DE PACIENTES POR EMERGENCIA, A ESTABLECIMIENTOS DE MAYOR CAPACIDAD RESOLUTIVA, AFILIADOS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS)	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DYT)	01	73.874.60	JUNIO
02	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA COMPRA INSTITUCIONAL PARA LA RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA	BIEN	CONTRATACIÓN DIRECTA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DYT)	01	51.326.70	JUNIO
03	ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA COMPRA INSTITUCIONAL PARA LA RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA	BIEN	CONTRATACIÓN DIRECTA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DYT)	01	114.926.00	JUNIO
04	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE LA RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DYT)	01	150.000.00	JUNIO

De acuerdo con los fundamentos expuestos, solicita **OPINION LEGAL** para la Quinta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) posteriormente ser aprobado mediante ACTO RESOLUTIVO DE ADMINISTRACIÓN;

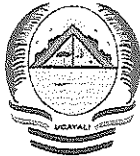
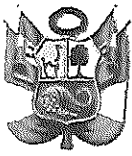
Que, mediante **INFORME N° 0402-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM**, de fecha 20 de junio del 2024, el Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, se dirige a la C.D Julia Marcela Hilario Tenorio, Directora Ejecutiva de esta entidad, recomendando elevar dicho expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, para la respectiva **OPINION LEGAL** a fin de continuar con los trámites correspondiente, seguido a emitir la aprobación correspondiente del Acto Resolutivo, para dar cumplimiento a lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas conexas;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 160-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/DAJ**, de fecha 20 de junio del 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, **OPINA** que resulta **PROCEDENTE** aprobar mediante acto resolutivo directoral la **QUINTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)**, solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía, de conformidad con el artículo 6.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, todo ello en base a los informes y demás recaudos que sustentan dicho petitorio;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 107-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE**, de fecha 20 de junio del 2024, se aprobó la **QUINTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)**, solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía, de conformidad con el artículo 6.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, todo ello en base a los informes y demás recaudos que sustentan dicho petitorio;

Que, mediante **INFORME N° 0205-2024-GRU-DIRESA-RIS-4A-DE/ADM/U.LOG**, de fecha 21 de junio del 2024, el **C.P.C. Francisco Saboya Andrade**, Jefe de la Unidad de Logística de esta entidad, se dirige ante el Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, solicitando la **APROBACIÓN** del expediente de contratación para el "**Servicio de Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía**", a los establecimientos de salud de su jurisdicción, solicitado por el Almacén Especializado de Medicamentos, el mismo que tiene un valor estimado de **S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles)**;

En cumplimiento al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita remitir el Expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación respectiva en forma previa a la convocatoria, debido a que se cuenta con todos los requisitos establecidos en el artículo antes mencionado, para que luego se derive el expediente de contratación aprobado al Comité de Selección respectivo y se continúe con los trámites administrativos correspondientes. Asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43° "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";



**DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

**DATOS DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE:**

Objeto del contrato : Servicio  
 Tipo de Proceso : Adjudicación Simplificada  
 Responsable del Proceso : Comité de Selección  
 Fuente de Financiamiento : 13 Donaciones y Transferencias  
 Sistema de Adquisición : Suma Alzada.



Que, mediante MEMORANDUM N° 1123-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM, de fecha 21 de junio del 2024, el Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, se dirige al CPC Francisco Saboya Andrade, Jefe de la Unidad de Logística y le **AUTORIZA la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para el "Servicio de Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía", a los establecimientos de salud de su jurisdicción", por el importe de **S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles)**, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 00768, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, solicitado por el Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Integrada de Salud N° 4 Aguaytía;



Que, mediante INFORME N° 0206-2024-GRU-DIRESA-RIS-4A-DE/ADM/U.LOG, de fecha 21 de junio del 2024, el C.P.C. Francisco Saboya Andrade, Jefe de la Unidad de Logística de esta entidad, se dirige ante el Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, solicitando la **CONFORMACIÓN del Comité de Selección para el procedimiento de selección para el Servicio de Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía**, el mismo que tiene un valor estimado de **S/. 150,000.00 soles**. Por lo que de conformidad con el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita que este conformado de la siguiente manera:



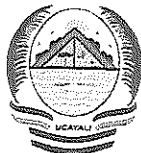
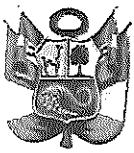
MIEMBROS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
<b>TITULARES</b>			
C.P.C FRANCISCO SABOYA ANDRADE (Jefe de la Unidad de Logística)	PRESIDENTE	42307440	fsaboya.06@gmail.com
Obst. SHERLEY CARDENAS CHAHUA (Coordinadora de la Unidad de Seguros)	PRIMER MIEMBRO TITULAR	72876946	Shirleycc0212@gmail.com
Lic. YOSSELIN ELIZABETH ACOSTA AGUILAR (Directora de Salud de las Personas)	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	47285634	Yassyacosta12@gmail.com
<b>SUPLENTE</b>			
ROBERT ALVAREZ PAREDES (Jefe de Adquisiciones)	PRESIDENTE SUPLENTE	42406630	robert.alva.para@gmail.com
Obst. LUZ MARINA RAMOS MAIZ (Responsable de Expedientes por pagos no Tarifarios)	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	76859809	Luzmarinramosmaiz12@gmail.com
Lic. JHOANA PAOLA MONTESINOS PANDURO (Jefa de la IPRESS San Alejandro)	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	44343378	Luanamahah1306@gmail.com



Que, la conformación del Comité de Selección, permitirá remitir el expediente de Contratación aprobado en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44, el cual precisa: "El órgano encargado de las contrataciones entrega al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación Aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". Es por ello solicita Opinión Legal para la conformación del Comité y proseguir con el procedimiento de selección, posteriormente ser aprobado mediante acto resolutorio de administración;

Que, mediante CARTA N° 0746-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM, de fecha 21 de junio del 2024, el Ing. Manuel Angel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, se dirige al Abg. Marco Antonio Cárdenas Montalvan, Director de Asesoría Jurídica de esta entidad y le solicita emitir **Opinión Legal** respecto a la **CONFORMACIÓN del Comité de Selección para el procedimiento de selección para el Servicio de Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía**, el mismo que tiene un valor estimado de **S/. 150,000.00 soles**;

Que, mediante INFORME LEGAL N°0164-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/DAJ, de fecha 25 de Junio del presente año, el Director de Asesoría Legal emite su opinión legal sobre aprobación mediante Acto Resolutorio de la **CONFORMACIÓN del COMITÉ DE SELECCIÓN** para el Procedimiento de Selección para el Servicio de Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía, el mismo que tiene un valor estimado de **S/. 150,000.00 soles**;



**DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

De conformidad a las Normas Generales de Tesorería y en uso de las Facultades, conferida por la Ley N° 27867 Ley Organiza de Gobiernos Regionales Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0223-2023-GRU-DIRESA-RIS4-A/DE, de fecha 13 de julio del 2023; que faculta al Director de Administración a emitir resoluciones; ratificado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0027-2024-GRU-DIRESA-RIS4-A/DE, de fecha 23 de febrero del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE SELECCIÓN para el Procedimiento de Selección para el Servicio de Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytia, con un valor estimado de S/ 150,000.00 soles (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), todo ello en base a los informes y demás recaudos que sustentan dicho peticitorio, el cual esta conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
<b>TITULARES</b>			
C.P.C FRANCISO SABOYA ANDRADE (Jefe de la Unidad de Logística)	PRESIDENTE	42307440	fsaboya.05@gmail.com
Obst. SHERLEY CARDENAS CHAHUA (Coordinadora de la Unidad de Seguros)	PRIMER MIEMBRO TITULAR	72876946	Shirlevcc0212@gmail.com
Lic. YOSSELIN ELIZABETH ACOSTA AGUILAR (Directora de Salud de las Personas)	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	47285634	Yassvacosta12@gmail.com
<b>SUPLENTE</b>			
ROBERT ALVAREZ PAREDES (Jefe de Adquisiciones)	PRESIDENTE SUPLENTE	42406630	robert.elva.pare@gmail.com
Obst. LUZ MARINA RAMOS MAIZ (Responsable de Expedientes por pagos no Tarifarios)	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	76859809	Luzmarinaramosmaiz12@gmail.com
Lic. JHOANA PAOLA MONTESINOS PANDURO (Jefa de la IPRESS San Alejandro)	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	44343378	Luanamahali306@gmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -DISPONER que el Comité de Selección se encargue de la preparación, conducción y realización del citado procedimiento de selección hasta su culminación, en aplicación del artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF, así mismo son solidariamente responsables y se encuentran obligados al cumplimiento de sus funciones con estricta sujeción a la Ley y su Reglamento y demás normas modificatorias reglamentarias y complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar a cada uno de los miembros designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, así como a la Unidad de Logística para los fines pertinentes

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER, a las Oficinas de Informática e Imagen Institucional de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytia (RIS 4 AGUAYTIA), sean los encargados de publicar la presente Resolución Administrativa a la Plataforma Digital del Estado GOB.PE, como único canal para publicar información de trámites, servicios e información institucional, siendo la dirección web: <https://www.gob.pe/regionucayali/direccion-regional-de-salud-de-ucayali-drsu>.

Regístrese, Comuníquese y Archívese:

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
RED INTEGRADA DE SALUD 4 - AGUAYTIA

ING. MANUEL ANGEL TANG ROJAS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO RIS 4 Aguaytia

01/02/2024  
14:00  
C.C.  
Inclusivo  
D.S.  
19/01/24  
12:50  
Interventor  
File

